



Proceso Electrónico
Radicado: 7600140030282022-00577-00
Verbal Menor.

INFORME SECRETARIAL. - A Despacho del señor Juez el presente expediente, informando que la apoderada de la parte actora presenta aclaración en cuanto al número de la cedula del demandado Hernán Felipe Ramírez Correa, el número del Nit de las entidades GRUPO HEFE S.A.S e INVERSIONES VIOR S.A.S. como también el nombre de la entidad CHEER GRUPO, por encontrarse errados. Sírvase disponer. Cali, Valle, 25 de mayo de 2023-. La Secretaria

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

Auto Int No. 463

Rad. 7600140030282022-000577-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

Consecuente con la constancia secretarial y revisado el escrito presentado por la parte actora, este Despacho encuentra que las aclaraciones hechas tanto en la demanda como en la solicitud de medidas cautelares respecto al número de la cedula del demandado **Hernán Felipe Ramírez Correa**, al número del Nit de las entidades **GRUPO HEFE S.A.S e INVERSIONES VIOR S.A.S.** como también el nombre de la entidad **CHEER GRUPO**, se encuentra ajustado a derechos, así las cosas se aceptara las aclaraciones y se procederá a librar las ordenes necesarias para materializar las medidas cautelares ya decretadas con las aclaraciones pertinentes.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la aclaración presentada por la parte actora, tanto en la demanda como en la solicitud de medidas cautelares respecto al número de la cedula del demandado **Hernán Felipe Ramírez Correa**, al número del Nit de las entidades **GRUPO HEFE S.A.S e INVERSIONES VIOR S.A.S.** como también al nombre de la entidad **CHEER GRUPO**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Líbrese las ordenes necesarias para materializar las medidas cautelares ya decretadas con las aclaraciones pertinentes

Tercero: Notifíquese el presente proveído junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **097** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE JUNIO DE 2023**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria